

Boletín oficial

-Febrero-

2017

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°090/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18418/16 de fecha 16/12/16, iniciado por el Agente Municipal Víctor Hugo ÁLVAREZ, D.N.I.N°17.207.701; Legajo N°576; mediante el cual, a fs.02, solicita se le abone el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, por las tareas que realiza de mantenimiento en el Parque Hipólito Yrigoyen de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, en un todo de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Deporte y Turismo, en fs. 07 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **NO HACER LUGAR** a lo solicitado;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) inc.1) y 23) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por el Agente Municipal Víctor Hugo ÁLVAREZ, D.N.I.N°17.207.701; Legajo N°576; por los motivos expuestos en fs. 07 reversa del Expediente N°18418/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, notifíquese al peticionante y agréguese al Expediente N°18418/16.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°091/17

VISTO:

Que el Sr. Jefe de Personal informa que el Agente Municipal de la Planta Permanente Hernán Luis MINUÉ, Legajo N°703, se ausentó de sus tareas habituales el/los día/s 31/01/17, en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sin que conste en su legajo justificativo alguno, sumado a que es una conducta reiterada ya que en el último año se ausentó 6 (seis) veces, sin justificativo y se le han realizado apercibimientos haciendo caso omiso a los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las citadas situaciones están contempladas en el Art.52) de la Ordenanza N°1811/11 y sus modificatorias-ESTATUTO DEL PERSONAL;

Que, a la presente causa se le ha impreso el trámite dispuesto en el Art. 65) de la referida norma legal, por lo cual corresponde disponer la suspensión del agente municipal en los término del art. 61) inciso a) de la misma.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DE C R E T A:

Art.1º).- **SUSPÉNDASE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Hernán Luis MINUÉ; Legajo N°703, por el término de 3 (tres) días, sin goce de haberes, los que se harán efectivos los días 07, 08 y 09, de Febrero de 2017, todos inclusive.-

Art.2º).- **NOTIFICAR**, de lo resuelto precedentemente al Agente Municipal de Planta Permanente Hernán Luis MINUÉ, Legajo N°703.-

Art.3º).- **REMÍTASE**, el presente instrumento para que se tome razón del mismo en la Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos.-

Art.4º).- **AGRÉGUENSE COPIA**, del presente en su Legajo personal.-

Art.5º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°092/17

VISTO:

La nota de fecha 01/02/17, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, D.N.I.N°18.063.239; Legajo N°061; solicitando se le otorgue una reducción horaria de la jornada laboral, por tener que atender a su hijo discapacitado durante el ciclo lectivo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tal situación está contemplada en el Art.34) inciso f) PUNTO 1: apartado 3-de la Ordenanza N°1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL y sus modificatorias, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, *la reducción horaria de la jornada laboral de la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, D.N.I.N°18.063.239; Legajo N°061; dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgándole una franquicia horaria, permitiendo su ingreso a las 07:45 hs (siete y cuarenta y cinco horas), durante el período escolar del presente año lectivo, por los motivos invocados en VISTO.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *a la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, D.N.I.N°18.063.239; de lo dispuesto en el artículo precedente.-*

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°093/17

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/02/17, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **ENERO/2017.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°094/17

VISTO:

*La Resolución Serie “W” N°001250/2016 de fecha 30/11/2016, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **GUZMÁN, Cergio Osvaldo, CUIL N°20-08401812-1;** la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en el Art. 2) de la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, CESE en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **GUZMÁN, Cergio Osvaldo, CUIL N°20-08401812-1**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 28/02/2017; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°001250/2016 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°095/17

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/01/17 al 31/01/17**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/01/17 al 31/01/17,** en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/01/17 al 31/01/17,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/01/17 al 31/01/17** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

D E C R E T O:

ART.1°).- **HACER LUGAR,** a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR,** abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; **la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL**

OCHOCIENTOS VEINTE (\$38.820,00) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$77.640,00): período desde el 01/01/17 al 31/01/17; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°096/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

RAMOS, Analía Rosa - D.N.I.N°22.738.482 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°097/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

*GALERA, María Eugenia - D.N.I.N°35.556.304 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°098/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

ZARATE, Olga Elsa - D.N.I.Nº13.457.388 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°099/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

FERREYRA, Justiniano Antonio - D.N.I.Nº06.604.115 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°100/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/02/17 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detallan a continuación, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, a saber:

Víctor Hugo CARRIÓN - Legajo N°770 - \$4.240,00 ((PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA) netos.-

(Monto resultante de que debe percibir \$2.120,00 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE) netos, mensuales, siendo los meses de Agosto y Septiembre de 2016 los que se liquidan por este acto, por realizar tareas extraordinarias en el cementerio San José los días domingos por la tarde).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°101/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: María de la Merced FALCÓN, D.N.I.N°06.684.341.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María de la Merced FALCÓN, D.N.I.N°06.684.341; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Diciembre de 2016, Enero y Febrero de 2017, percibiendo la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), en contraprestación por las tareas efectuadas.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°102/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Nadia Lorena Elizabeth VILCHEZ, D.N.I.N°27.444.842.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Nadia Lorena Elizabeth VILCHEZ, D.N.I.N°27.444.842; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Enero y Febrero de 2017, percibiendo

la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas efectuadas.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°103/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/01/17, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE “LA GRANJA”, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la citada nota, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE “LA GRANJA”, la LICENCIA DE CONDUCIR, Tipo D4, abonando el 50% del costo del mismo, según Decreto N°758/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°104/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar una dificultad habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ROSALES, Natalia Soledad - D.N.I.N°30.267.806 - de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°105/17

VISTO:

El Decreto N°048/17 de fecha 18/01/17 referido a ESTABLECER UNA MULTA Y APERCIBIR al Agente Municipal Sebastián Edgardo OCANTO, LegajoN°745.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se ha producido un error de hecho que hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para derogarlo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DERÓGASE**, en todos sus términos el Decreto N°048/17.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°106/17

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 23/01/17, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).-**OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Jorge Osvaldo PAUTASSO, D.N.I.N°13.136.153;

Legajo N°716, quien presta servicios como chofer Sección Corralón en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir Tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°107/17

VISTO:

La nota de fecha 06/02/17, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, a la Agente Municipal que presta servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal María Laura Teresa TULIAN, D.N.I.N°26.014.329, Legajo N°796, que presta servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, las Licencias de Conducir Categoría "A3 y B1", de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°108/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s

que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

NAVARRETA, Fátima Maricel - D.N.I.Nº25.532.467 - \$1.400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°109/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

SILVA, Vilma del Valle - D.N.I.N°05.893.808 – \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez. -

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°110/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

RODRIGUEZ, Lorena Paola del Valle - D.N.I.N°29.836.814 – \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por única vez. -

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2017.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°111/17

VISTO:

La nota de fecha 31/01/17, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$6.048,00 (PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO) netos, al Agente Municipal Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; Legajo N°866, por realizar trabajos de seguridad en el HOSPITAL VILLA NUEVA, por el mes de Diciembre de 2016 y Enero de 2017, los días viernes, sábados, domingos y feriados, por un monto de \$336,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) netos por día.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Febrero de 2017.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°112/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Eliana Micaela Romina ONNAINTY, D.N.I.N°32.356.127.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I. Nº25.532.291; para prestar servicios EN EL HOGAR DE DÍA Nº140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/01/17, percibiendo la suma de \$8.636,50 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eliana Micaela Romina ONNAINTY, D.N.I. Nº32.356.127; para prestar servicios como TRABAJADORA SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/01/17, percibiendo la suma de \$12.800,00 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº113/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RIVAS, Alberto Nicolás - D.N.I.Nº37.522.440 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°114/17

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza N°2244/14-TARIFARIA AÑO 2015- referente a: “Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$15.573,96 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante el mes de **MAYO/2015**; la suma de \$13.927,73 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) correspondiente al mes de **JUNIO/2015**; la suma de \$11.919,06 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS) correspondiente al mes de **JULIO/2015**; la suma de \$12.104,47 (PESOS DOCE MIL CIENTO CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) correspondiente al mes de **AGOSTO/2015**; la suma de \$10.829,16 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS) correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE/2015**; la suma de \$10.646,08 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS) correspondiente al mes de **OCTUBRE/2015**; la suma de \$16.180,50 (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2015** y la suma de \$13.652,86 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente al mes de **DICIEMBRE/2015**; de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°2244/14-TARIFARIA AÑO 2015.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°115/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar una dificultad habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

DIEZ, Marta Graciela - D.N.I.N°16.523.758 - de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°116/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

CARRANZA, Teresa Noemí - D.N.I.N°17.401.785 – \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez. -

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°117/17

VISTO:

La nota de fecha 09/02/17 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer frente a los gastos que demandara la entrega de notificaciones a los domicilios particulares de vecinos de Villa Nueva y en la ciudad de Villa María, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Economía y Finanzas proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico al personal involucrado en las notificaciones a los domicilios particulares de vecinos de Villa Nueva y en la ciudad de Villa María, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°118/17

VISTO:

La nota de fecha 23/01/17, elevada por el Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Fútbol Femenino "LAS ÁGUILAS" de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL); para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°119/17

VISTO:

La visita que hará a nuestra Ciudad el señor Ministro de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Don Rodrigo RUFEL**, en el día de la fecha, con motivo de la entrega de asistencias económicas en los Programas "Vida Digna, Familia Feliz", "Mejor Hogar" y a las familias damnificadas por el temporal del mes de Enero del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan importante funcionario provincial, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al señor Ministro de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Don Rodrigo RUFEL**, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°120/17

VISTO:

La nota de fecha 13/02/17, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Lorena Soledad ANTONUCCI, Legajo N°913; un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) netos, mensuales, a liquidar por recibo de sueldo, a partir del 01/02/17, por los motivos consignados en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **DISPÓNESE**, que para percibir el TOTAL del mencionado ADICIONAL, la Agente citada deberá asistir a los 4 (cuatro), en ocasiones 5 (cinco), remates ferias que se efectúan en el mes, caso contrario se le liquidará la parte proporcional.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°121/17

VISTO:

La nota N°15615 de fecha 01/12/16, en la cual la Sra. Teresa Antonia PEDRAZZANI, solicita que se le abonen dos facturas emitidas por la Cooperativa de Agua Potable, por la suma de \$3.582,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) y \$870,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA) cada una de ellas respectivamente, en concepto del servicio prestado a la propiedad de la solicitante, ubicada en calle Marcos Juárez N°564 de esta Ciudad. Aduce que dichos consumos obedecen a la ruptura de un caño de ingreso de agua a la propiedad en circunstancias de que la Municipalidad estuvo haciendo trabajos en la vereda y al tapar con cemento habrían roto el caño de agua, ocasionando una pérdida considerable y al estar la misma en un lugar no visible y la propiedad desocupada recién se

habría constatado el problema a mediados de septiembre de 2016, momento en que llamó a la guardia de la Cooperativa para verificar la situación. Solicita además, el abono de las facturas N°000300270632 y N°000300280248, cualquier otro gasto relacionado, intereses y gastos de reconexión.

Y CONSIDERANDO:

1°) *El informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos (fs. 07).- 2°) Que, la solicitante no ha acompañado ni ofrecido prueba alguna que acredite el daño invocado y la supuesta responsabilidad que pretende atribuir al municipio en su petición.- 3°) Que, la Secretaría Legal y Técnica ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por la Sra. Teresa Antonia PEDRAZZANI, en nota N°15615 de fecha 01/12/16, por las razones de hecho y derecho vertidas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°122/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18100/16 de fecha 26/05/16, iniciado por Daniel Gustavo AGUILERA, D.N.I.N°24.230.430; mediante el cual a fs. 29, solicita se revea la denegación de la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble relacionado a la Cuenta N°00852, con fundamento en la discapacidad que padece, resuelta por Decreto N°576/16, dictada por el Intendente Municipal (Fs. 27), del que resulta:

- Que, a fs. 32 reversa, la Secretaría de Economía y Finanzas, remitió las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica, a efectos de que verifique si se cumple con los requisitos para otorgar eximición según Ordenanza N°2502/16.-

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Decreto N°576/16 de fecha 23/08/16 (fs. 27), se resolvió DENEGAR dicha solicitud de eximición, por no encontrarse acreditado en las presentes actuaciones el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Art. 171) inciso j) de la O.G.I.- 2°) Que, en la misma fecha (23/08/16), el solicitante se notificó de dicha resolución en el Expediente, según constancia de fs. 27 reversa.- 3°) Que, la solicitud de fs. 29 debe entenderse como un Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 80) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 6658, el que para mayor recaudo se transcribe a continuación: *“El Recurso de Reconsideración deberá interponerse por escrito y fundadamente **dentro del plazo de 5 (cinco) días***

siguientes al de la notificación, por ante autoridad administrativa de la que emanó el acto”.- 4º) Que, en el caso particular surge claro que la Reconsideración de fs. 29 resulta INADMISIBLE por extemporánea en los términos del Art. 80) de la Ley N° 6658, toda vez que fue presentada en fecha 01/12/2016, una vez vencido el plazo legal de 5 (cinco) días para recurrir la resolución denegatoria (Decreto N°576/16) que el solicitante pretende se revea.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECHAZAR POR INADMISIBLE**, el Recurso de Reconsideración de fecha 01/12/2016, presentado por Daniel Gustavo AGUILERA, D.N.I.N°24.230.430; en contra del Decreto N°576/16 de fecha 23/08/16, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, a Daniel Gustavo AGUILERA, D.N.I.N°24.230.430; el presente acto administrativo, con copia del mismo.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°123/17

VISTO:

El CONVENIO DE RECIPROCIDAD - GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y TODA OTRA NORMATIVA VIGENTE AL RESPECTO; de fecha 30/11/16, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I. Nº28.431.346; con domicilio legal en calle Lago Lacar Nº170 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUEBASE**, el CONVENIO DE RECIPROCIDAD-GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y TODA OTRA NORMATIVA VIGENTE AL RESPECTO; de fecha 30/11/16, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I. Nº28.431.346; por el término de 13 (trece) meses, a partir del 01/12/16, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº124/17

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 14/02/17, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **ENERO/17**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°125/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/02/17, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **ENERO/17**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°126/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

SARACINI, Mirta Susana - D.N.I.N°13.963.551 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°127/17

VISTO:

La Ordenanza N°2521/16 de fecha 15/12/16, referente a: “APROBAR ACUERDO CON MARIJAN S.A.”, promulgada por Decreto N°915/16 de fecha 22/12/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO suscripto con las partes, aprobado por Ordenanza N°2521/16 y promulgada por Decreto N°915/16, en el cual se pactaron que a cargo de la Municipalidad de VILLA NUEVA, iban los honorarios de los Procuradores Fiscales Municipales, siendo el importe la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), corresponde en consecuencia dictar el instrumento legal pertinente para proceder a abonar dicho importe;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, *el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar el pago de los honorarios de los Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL) a cada una, lo que hace un total de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), en cumplimiento de lo pactado en el CONVENIO aprobado por Ordenanza N°2521/16 y promulgada por Decreto N°915/16.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°128/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/16, suscripto con Marina Soledad SEMENZIN, D.N.I.N°28.529.378, con domicilio en calle Italia N°151 de la localidad de Silvio Pellico (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/16, suscripto con Marina Soledad SEMENZIN, D.N.I.N°28.529.378, para prestar los servicios de Asesoramiento y Organización Administrativa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, a partir del 01/12/16 hasta el 30/11/17, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°129/17

VISTO:

La nota de fecha 14/02/17, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/a la Agente Municipal Julio César GORNO, Legajo N°178; Oficial Público del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) netos, por trabajar el día sábado 11/02/17 en la Oficina de Registro Civil.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°130/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

SILVA, Natalia Carina - D.N.I.N°34.816.173 - \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°131/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

DÍAZ, Noelia Noemí - D.N.I.N°29.064.955 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°132/17

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Economía y Finanzas, en orden a que se disponga de una prórroga de la fecha de vencimiento del pago de todas las Tasas y Contribuciones municipales, debido a que la fecha fijada en la Ordenanza N°2515/16 - TARIFARIA AÑO 2017 es el 28/02/2017 y ha sido declarado como feriado nacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el Art.102) de la Ordenanza N°2515/16 - TARIFARIA AÑO 2017 -, se faculta al D.E.M. a prorrogar las fechas de vencimiento

indicadas y/o fijar más de un vencimiento, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGUESE**, hasta el 3 (TRES) de MARZO de 2017, la fecha de vencimiento del pago de todas las Tasas y Contribuciones municipales, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº133/17

VISTO:

La Segunda Edición del Festival del Acordeón, que se llevará a cabo el día domingo 19 del corriente, en la Plaza Capitán de los Andes, organizado por esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la organización del citado Festival, conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura, se encontraba el recientemente fallecido prestigioso músico acordeonista Oscar Lucarelli y él expresó como última voluntad que el mismo debía hacerse sí o sí;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DENOMINAR “OSCAR LUCARELLI”, a la Segunda Edición del Festival del Acordeón, a llevarse a cabo el día domingo 19 del corriente, en la Plaza Capitán de los Andes, en homenaje a quien fuera un**

acordeonista extraordinario, de vastísima trayectoria y un ser humano excepcional.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°134/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RODA, Cintya Del Valle - D.N.I.N°34.312.319 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°135/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18506/17 de fecha 15/02/17, iniciado por Sandra Patricia FERRERO, D.N.I.N°25.595.724; con domicilio en Viamonte N°883 de la Ciudad de Villa María, solicitando la TRANSFERENCIA a su nombre del LOTE N°278, FILA 7ma., SECCIÓN "E", del Cementerio "San José" de esta Ciudad, propiedad de Mónica de Lourdes MARCHETTI, D.N.I.N°18.063.314.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°171946, de fecha 15/02/17.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad, 99 (noventa y nueve) años, del LOTE N°278, FILA 7ma., SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Sandra Patricia FERRERO, D.N.I.N°25.595.724.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO N°136/17

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por persona carenciada, mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar la realización de estudios médicos, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a *Genoveva Noemí DELGADO*, D.N.I.Nº12.275.020; un subsidio de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS) por única vez, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº137/17

VISTO:

La nota de fecha 31/01/17, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Of. Ayte. Silvio RODRIGUEZ, de la Dirección General Policía Caminera, de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir, sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad y región, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Of. Luis Alberto PEREZ, D.N.I.Nº37.437.032 que presta servicios en el Puesto de Control de la Policía Caminera, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir, Categoría D3, para vehículos de seguridad, abonando el 50% del costo del mismo, según Decreto Nº758/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°138/17

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 20/02/17, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Cristian Gonzalo GONZALEZ, D.N.I.N°31.403.556; Legajo N°705, quien presta servicios como chofer de la Sección Riego en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir Tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°139/17

VISTO:

El CONVENIO DE COMPROMISO DE DONACIÓN DE TERRENO, en cumplimiento de la Ordenanza N°2369/15 de fecha 12/12/16, suscripto con los DONANTES que son propietarios y poseedores de lotes: Miguel Ángel CANE, D.N.I.N°06.606.253 y otros que se detallan en el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, El CONVENIO DE COMPROMISO DE DONACIÓN DE TERRENO, en cumplimiento de la Ordenanza N°2369/15 de fecha 12/12/16, suscripto con los DONANTES que son propietarios y poseedores de lotes: Miguel Ángel CANE, D.N.I.N°06.606.253 y otros que se detallan en el mismo; como contraprestación a la donación esta Municipalidad ofrece compensar la deuda de la Tasa de Contribución por Mejoras: Obra de Gas Por Redes, de toda la propiedad descripta en la Cláusula Primera del citado Convenio, el cual consta de 3 (tres) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°140/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

BRIZUELA, Sergio Roberto - D.N.I.N°18.569.669 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°141/17

VISTO:

La nota de fecha 30/01/17, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer frente a los gastos que demandara la realización de los Carnavales Gigantes de Villa Nueva, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico al personal involucrado en los Carnavales Gigantes de Villa Nueva, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°142/17

VISTO:

La nota de fecha 21/2/17, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, a la Agente Municipal que presta servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Gastón Matías HEREDIA, D.N.I.Nº32.585.905, Legajo N°742, que presta servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, las Licencias de Conducir Categoría “B2”, de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°143/17

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de estadía en Geriátrico “Santa Lucía”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Juan Carlos WERLE TISCHLER, D.N.I.Nº11.525.556; un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por única vez, para pagar las fact. Nº1-183 de fecha 23/01/17 y fact. Nº1-184 de fecha 21/02/17 por estadía en Geriátrico “Santa Lucía”.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº144/17

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de estadía en Geriátrico “Santa Lucía”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Pedro Jesús ROMERO, D.N.I.Nº16.303.038; un subsidio de \$13.200,00 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS), por única vez, para pagar la fact. Nº1-185 por estadía en Geriátrico “Santa Lucía”.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº145/17

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por persona carenciada, mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar la compra de medicamentos, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Norma Nora RODRIGUEZ, D.N.I.N°29.836.876; un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura se origine por la compra de 2 (dos) cajones de pollo.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°146/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

GAMBINO, Claudia Beatriz - D.N.I.N°29.836.981 - \$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), por única vez.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°147/17

VISTO:

La/s nota/s de fecha 21/02/17, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que varias de estas personas, por voluntad propia, prestan servicios en turno mayor a las horas establecidas por el mencionado Programa;

Que, esta Administración Municipal entiende que por cumplir un mayor horario de trabajo, por los servicios que brindan bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)** y a la responsabilidad y esmero puesto en su accionar, corresponde otorgar una ayuda financiera.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)**, un ADICIONAL, a saber:

- LERDA, Liliana – D.N.I.N°25.000.548 - \$620,00- Enero/17.-

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°148/17

VISTO:

Las actuaciones caratuladas “**Daniela Victoria YSA, D.N.I.N°35.639.123 - Solicita Reclamo Rotura Automóvil**”, iniciadas por la Nota N°15751/17, presentada el 03/02/17, de las que resulta:

- Que, a fs. 04, comparece Daniela Victoria YSA, D.N.I.N°35.639.123; en carácter de propietaria/o del vehículo Dominio TTD449 y manifiesta que el día 26 de Diciembre de 2016, en horas de la madrugada, en circunstancias en que circulaba por Bv. Argentino entre calles Malvinas Argentinas y Catamarca del B° Los Olmos de esta Ciudad, se le cae encima del rodado un poste de metal de alumbrado público, impactando en el parabrisas provocando que éste se dañe.
- Que, acompaña Exposición Policial N° 147/16 (fs. 01); fotografías del automóvil dañado (fs. 02 y 03) y dos presupuestos (fs.05).
- Que, a fs. 07 obra informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos constatando la existencia de la columna caída atravesando la calle, tal como indica el reclamo.
- Que, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, en los términos del Art. 1641 del Código Civil y Comercial y con los efectos del Art. 1642 del mismo cuerpo legal y a los efectos de evitar un futuro y eventual litigio, esta asesoría estima procedente hacer lugar al reclamo efectuado por el reclamante y efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), en concepto de pago de daños materiales ocasionados en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar el reclamo efectuado al que se hace referencia en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, al Reclamo efectuado por “**Daniela Victoria YSA, D.N.I.N°35.639.123**; y abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), en concepto de pago de daños materiales ocasionados en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones, según Nota N°15751/17.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°149/17

VISTO:

La nota N°15685 de fecha 27/12/16, elevada por Leonardo Marcos FERREYRA, D.N.I.N°31.625.916; mediante la cual requiere autorización para continuar con la obra de edificación en B° Golf y de sus fojas agregadas surge que, a fs. 24, el SubSecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito solicita dictamen sobre el particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano e Infraestructura informa: que según las inspecciones oculares realizadas en calle Lago Argentino N°453 B° Golf de Villa Nueva, propiedad de Leonardo Marcos FERREYRA, se observó la construcción de un “galpón”, lo cual está prohibido según Ordenanza N°1758/10 Art. 2);

Que, según acta de fs. 27 se ha procedido a la clausura preventiva de la obra, por esta causa (incumplimiento del Art. 2) de la Ordenanza N°1758/10);

Que, la construcción de propiedad del solicitante se encuentra claramente comprendida dentro de la prohibición establecida por el Art. 2) de la Ordenanza N°1758/10 (fs. 21), ya que se trata de un GALPÓN y ello constituye motivo suficiente para “no autorizar” la construcción de la obra. El hecho de que él solicitante, propietario de dicha obra, haya comenzado con su ejecución sin cumplir con la presentación de los planos pertinentes y la aprobación previa de los mismo por parte de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano e Infraestructura tal cual lo dispone el Art.3) de la Ordenanza N°1757/10 (fs. 10), no le da derecho a pretender que se le apruebe una construcción que no está permitida por la Ordenanza citada, pues en derecho, “nadie puede alegar en su defensa su propia torpeza”;

Que, la Clausura dispuesta es una medida preventiva de carácter temporal, hasta tanto cesen los motivos que la originaron, en este caso, evitar la continuación de los trabajos de construcción;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **NO AUTORIZAR**, al Sr. Leonardo Marcos FERREYRA, D.N.I.N°31.625.916; la construcción de la obra sita en calle Lago Argentino N°453 B° Golf de Villa Nueva.-

ART.2°).- **ORDENAR**, el levantamiento de la Clausura preventiva ordenada. Todo ello bajo apercibimiento de nueva clausura y de pasar los antecedentes a la Sra. Jueza de Faltas de esta ciudad a sus efectos

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°150/17

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 23/02/17, la/s cual/les se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que trabaja/n bajo su órbita que se detalla/n en la misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social: **Mario Ramón FREYTES, D.N.I.N°13.568.810;** Legajo N°771, la/s Licencia/s de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°151/17

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SAINZ, Jorge Carlos - D.N.I.N°22.893.079 - \$700,00 (PESOS SETECIENTOS) por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°152/17

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

OBERTI, Norma Susana - D.N.I.Nº13.568.983 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°153/17

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por persona carenciada, mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar la compra de uniformes colegiales, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE, OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

RODRIGUEZ, Elva Eloísa - D.N.I.Nº29.836.877 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°154/17

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Gobierno, respecto de las necesidades de mejoramiento edilicio de las viviendas de los vecinos con dificultades económicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los Estudios Socio Económicos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social, surge la necesidad de dar respuesta a las familias de menos recursos para el mejoramiento de sus viviendas en sus aspectos esenciales;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de materiales de construcción: ladrillos block, para efectuar la entrega de los mismos a las personas cuyas viviendas han sido relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, la compra de materiales de construcción para destinarlos a las necesidades de mejoramiento esencial de las viviendas de personas carenciadas.-

ART.2°).- **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Gobierno, a efectuar la entrega de materiales correspondientes con registro de ello.-

ART.3°).- **PROCÉDASE**, a abonar la Fac. N°055 de fecha 31/01/17 de \$12.120,00 (PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE); la Fac. N°056 de fecha 31/01/17 de \$10.600,00 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS) y la Fac. N°057 de fecha 31/01/17 de \$3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS), emitida/s por “MARIO G. TEJEDA.”, con domicilio en Figueroa Alcorta N°107 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°155/17

VISTO:

La nota de fecha 23/02/17, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por tareas realizadas en el mes de Enero de 2017.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°001/17

VISTO:

La decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de reestructurar las distintas áreas municipales, a los efectos de hacer óptima la prestación de los servicios que se llevan a cabo, con recursos humanos acordes a lo que se necesita.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las decisiones aludidas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Sr. Humberto Rubén TIGERO, D.N.I. N°06.562.226; como NOTIFICADOR MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 01/02/2017.-

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°002/17

VISTO:

La reestructuración de las diferentes áreas administrativas municipales, en búsqueda de una óptima prestación de los servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en este contexto el Intendente Municipal ha dispuesto la asignación de personal idóneo para dichas áreas o en su defecto la desafectación de los mismos para asignarlos en otra área, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°008/16 referente a: **ASIGNAR**, al Sr. Ramiro DOMÍNGUEZ, D.N.I.N°32.934.242; en el Juzgado de Faltas Municipal, como Notificador, a partir del 01/02/2017.-

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°009/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18298/16 de fecha 27/09/16, iniciado por Nancy Isabel SARRIA, C.U.I.T/D.N.I.N°/27-18158273-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1640 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MAXI-KIOSCO”, habilitado según Resolución N°034/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Nancy Isabel SARRIA, C.U.I.T/D.N.I.N°/27-18158273-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MAXI-KIOSCO”, Cuenta N°01853, a partir del 27/09/2016.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°034/2009.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2017.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°010/17

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18507/17 de fecha 16/02/17, iniciado por Héctor Andrés ESCUDERO, C.U.I.T/D.N.I.N°/23-06608463-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y Comercio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”, habilitado según Resolución N°176-D/88.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Héctor Andrés ESCUDERO, C.U.I.T/D.N.I.N°/23-06608463-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA”, Cuenta N°00098, a partir del 14/04/1997 y **AUTORIZAR**, a la Oficina de Comercio a **DAR DE BAJA** el Certificado N°18124 (2008-2011).-

ART.2°).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°176 D/88.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2017.-